



Propuesta de informe municipal de arraigo social (para residencia temporal)



Solicitud del documento propuesta de 'informe que es necesario acompañar al trámite de la Generalitat de Catalunya de Informe de arraigo social (Procedimiento regulado en el Real Decreto 557/2011, del 20 de abril).

El informe de arraigo social sirve para obtener el permiso de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Persona extranjera no comunitaria, mayor de edad o mayor de 16 años con autorización del representante legal, que está empadronada en El Hospitalet.

Cualquier otra persona con autorización expresa de la persona titular.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

La persona tiene que:

- Tener **cita previa con el departamento gestor**, siguiendo las instrucciones del trámite correspondiente enlazado al final de esta página.
- Encontrarse en situación administrativa irregular o con permanencia autorizada por razones de protección internacional.
- Estar empadronada en L'Hospitalet.
- Acreditar una residencia continuada en España superior a 3 años.
- Contar con una oferta laboral o medios de vida suficientes.

Puede aportar la documentación necesaria junto con la solicitud a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

Si es la persona representante de la persona solicitante tendrá que aportar la documentación que lo acredite

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La documentación necesaria para la totalidad del trámite es la siguiente:

1ª cita. Sólo tendrá que mostrar:

- **Pasaporte vigente** de la persona solicitante (aportar fotocopia de las páginas que contienen datos, fotografía y vigencia)
- **Padrón histórico** de L'Hospitalet y de los otros municipios del estado español donde haya residido (si tiene alguna baja padronal en los últimos 3 años, superior a 120 días, tendrá que aportar documentación original, preferentemente pública y mensual, que identifique y sitúe a la persona solicitante en territorio español, en los periodos de carencia de empadronamiento).

2ª cita (que le darán en el momento de la primera cita, en la misma oficina gestora). Recuerde aportar **original y fotocopia** de toda la documentación:

- **Autoliquidación** de la tasa para la elaboración de informes de arraigo social (Ordenanza Fiscal nº. 2.18), con la autoidentificación mecánica del pago.
- **Solicitud de informe de arraigo social** de la Generalitat de Catalunya debidamente cumplimentada y firmada. Se puede encontrar en [http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/detalls/Article/immigracio-persones-fisiques#googtrans\(ca,es\)](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/detalls/Article/immigracio-persones-fisiques#googtrans(ca,es)).
- **Pasaporte vigente** de la persona solicitante (aportar fotocopia de las páginas que contienen datos, fotografía y vigencia).
- **Padrón histórico** de L'Hospitalet y de los otros municipios del estado español donde haya residido (si tiene alguna baja padronal en los últimos 3 años, superior a 120 días, tendrá que aportar documentación original, preferentemente pública y mensual, que identifique y sitúe a la persona solicitante en territorio español, en los periodos de carencia de empadronamiento).
- **Contrato de Trabajo** o requisitos para desarrollar una actividad por cuenta propia. Si pide **la exención de contrato** tendrá que aportar: tarjeta de residencia, contrato de trabajo, acreditación del vínculo (certificado de matrimonio, de nacimiento, libro de familia...) y volante de convivencia de quien se hace cargo de su manutención (cónyuge, padre o madre en caso de menores de 22 años, o mayor de 22 años y que esté realizando una actividad formativa reglada o estudios universitarios, hijo o hija para mayores de 65 años)
- Certificado del **SERVICIO DE PRIMERA ACOGIDA**: conocimiento de lengua catalana o certificado del nivel requerido, conocimiento de la lengua castellana o certificado del nivel requerido, conocimiento del mundo laboral (15 horas lectivas), conocimiento de la sociedad catalana (15 horas lectivas).
- Otros cursos o formaciones
- **Colaboración en redes sociales**: carnet de la biblioteca, vinculación con asociaciones o entidades (culturales, deportivas, religiosas, de padres y madres de alumnos, grupos de voluntariado, etc).

En todos los casos, si es la persona representante del titular tendrá que aportar:

- Autorización firmada por el titular.
- Fotocopia del pasaporte vigente de la persona titular.
- DNI/TIE/pasaporte (original) de la persona representante.

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona nº 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita clicad en <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual

Lunes a viernes: 8.30-14 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras nº 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. Horario habitual:

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats nº 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LEYENDA

TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Opcional
- Obligatorio

PRESENTACIÓN

- 📍 Presencial
- 💻 Telemático
- 📍💻 Ambas

Para solicitar propuesta de informe de arraigo social

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF02 Arraigo social	●	📍💻	📄
Certificado de empadronamiento histórico	●	📍💻	
Contrato laboral	●	📍💻	

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Acreditación de requisitos actividad per cuenta propia			
Acreditación de medios económicos propios	●		
Acreditación del vínculo familiar	●		
Certificado de estudios reglados	●		

Para solicitar propuesta de informe de integración social

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF03 Integración social	●		
Tarjeta de residencia	●		

Documentación general

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Pasaporte	●		
Certificado de lengua castellana	●		
Certificado de lengua catalana	●		
Certificado del curso de Primera Acogida	●		
Certificado de otros cursos y formaciones	●		
Documento acreditativo de colaboración en redes sociales municipales	●		

QUÉ PASA DESPUÉS

Para continuar con la tramitación de su solicitud, si no ha aportado toda la documentación, recibirá un requerimiento donde le pediremos lo que le falta.

Dispone de un plazo de **diez días hábiles**, para presentar la documentación requerida, en las oficinas de registro (tanto presenciales como electrónicas) y otros medios que establece la ley. Transcurrido el mencionado plazo se considerará que desiste de vuestra solicitud y se ordenará su archivo.

Una vez recibido toda la documentación se le remitirá la **tasa correspondiente al trámite municipal**. Desde el 1 de enero de 2021, la gestión tributaria de esta tasa ha sido delegada a la Diputación de Barcelona que le hará llegar por e-mail el enlace para que pueda descargarla y hacer el abono. Lo informamos de que hace falta **abonar esta tasa antes de la fecha de caducidad señalada**. En caso de sobrepasar la fecha límite para el pago, la Diputación de Barcelona le remitirá una nueva tasa con un recargo del 5% del importe inicial. **No hace falta que nos haga llegar el comprobante de pago.**

Comprobada la idoneidad de la documentación y el abono de las tasas, nos pondremos en contacto con Usted para adjudicarle CITA para la entrevista personal.

El Ayuntamiento emitirá y notificará la propuesta de informe a la Generalitat de Catalunya. Posteriormente, será la Generalitat de Catalunya la responsable de resolver el expediente. Una vez resuelto os enviará un aviso por el medio solicitado para notificarle donde y cuando tiene que recoger el informe.

Una vez tenga el informe, lo tendrá que entregar en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno en Barcelona. Para hacerlo tendrá que reservar una cita previa a <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustie/acEntrada>

PRECIO

Segundos ordenanzas municipales vigentes

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para emitir y notificar el informe a la Generalitat de Catalunya es de **30 DÍAS HÁBILES** desde que se registra la solicitud.

Pasado este plazo, el Ayuntamiento enviará el documento propuesta del informe a la Generalitat aunque no se haya aportado la documentación requerida.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.18 Tasa por la elaboración de informes de arraigo social, de integración social, de reagrupación familiar y renovación del permiso de residencia \(NO MODIFICADA\)](#)

INSTRUCCIÓN DGI/BSF/1/2014 por la cual se establecen los criterios generales para la elaboración de los informes de extranjería competencia de la Generalitat de Catalunya.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

➔ [Servicio de Acogida e Integración](#)

Teléfono: 93 403 60 43 (De dilluns a divendres: 12 h a 14 h)

Horario: Atención personal con cita previa

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano